

# REGISTRO GENERAL

Urb 2120

Letra *G.* Núm. *70* Sección *5840/2*

## Prisión Provincial de Zaragoza

Hoja histórico-Procesal del recluso *Felipe Gorrion, Hrete*, natural de *Zaragoza* provincia de *id*, aveñidado en *San Juan nº 24*, hijo de *Juan y* de *Lucia*, edad *23* años estado *soltero*, oficio *carpintero*, lee *J*, escribe *J*

FILIACIÓN	FECHAS			VICISITUDES
	Día	Mes	Año	
Pelo <i>castaño</i> Cejas <i>curtidas</i> Ojos <i>castaños</i> Nariz <i>regular</i> Cara <i>piriforme</i> Boca <i>regular</i> Barba <i>afetada</i> Color <i>rojo</i> ESTATURA 1 metros <i>64</i> milímetros SEÑAS PARTICULARES Cicatriz de cu- sillado, en el antebrazo iz- do	10 13	Febrero Febrero	1920 1920	<p>Suprima en esta Prisión en clase de preso a disposición del juzgado de Instrucción de San Pablo, en causa igual contra el mismo sobre Robo de cortes de Botas mandamiento librado por D. Manuel de Leonard, O. H., que se sigue a este expediente.</p> <p><i>J. B.</i></p> <p>El Director <i>J. M. Barro</i>                      J. M. Barro preso</p> <hr/> <p>Se recibe mandamiento de prisión de este procesado, librado por la Secretaría judicial de D. Manuel Linares, por causa que sigue a este el mismo sobre Robo con el nº 471 de 1919, que se sigue a este expediente.</p> <p><i>J. B.</i></p> <p>El Director <i>J. M. Barro</i>                      J. M. Barro preso</p>



FECHAS

VICISITUDES

Día	Mes	Año	
15	Febrero	1920	<p>Se ratifica la prisión de este procesado por la causa nº 46, mandamiento librado por el Sr. D. Mariano de Secundo, que se cum - este expediente nº 30</p> <p>El Director <i>[Signature]</i> El Subdirector <i>[Signature]</i>  <i>[Signature]</i> J. M. Vargaseso</p>
11	Febrero	1920	<p>Se ratifica la prisión de este procesado por la causa nº 471 de 1919, según mandamiento librado por el Secretario judicial de D. Manuel Sena que se cum a este expediente nº 30</p> <p>El Director <i>[Signature]</i> El Subdirector <i>[Signature]</i>  <i>[Signature]</i> J. M. Vargaseso</p>
28	Febrero	1920	<p>2.ª causa</p> <p>Se ve el testimonio de un examen para que cumpla la pena de 3 años 6 meses y 29 días de prisión (total 3 años 6 meses y 29 días) de reincidencia, con abono de 154 días superados a cumplir en 90 días la pena estipulada en 3 años 1920 = 1924 nº 30</p> <p>El Director <i>[Signature]</i> El Subdirector <i>[Signature]</i>  <i>[Signature]</i> J. M. Vargaseso</p>



Fechas			VICISITUDES	Tiempo que debe extinguir de correccional		
Día	Mes	Años		Años	Meses	Días
11	Enero	1921	Se recibe testimonio de conde 1ª Causa nra librado por la Secretaria de Sala de D. Felix Buriel poro que este procesado cumpla tres años seis meses y veinticinco de Prisión correccional impuestas por esta Audiencia por el delito de robo de cortes de botas causa seguida en el Juzgado de La Falla. V. B. El Director <i>[Signature]</i>			
1.	Febrero	1921	Se recibe orden de la Decan. Jral. de Teruel para la Central de Burgos 707° El Director <i>[Signature]</i>			
5	Febrero	1921	Se recibe comunicacion del Jefe de Pa. Jaltan Jral. de esta Region participando que al ser present. en libertad este preso, queda a disposicion de la autoridad 707°. El Director <i>[Signature]</i>			
				El Subdirector Nicolas Lalilla <i>[Signature]</i>		



Fechas

VICISITUDES

Tiempo que debe extinguir de correccional

Día Mes Años

Años Meses Días

18 febrero 1941 Se trasladado a la Central de Burgos en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador

1940

El Director  
G. [Signature]

El Subdirector  
Nicolás Salillas  
[Signature]

4 julio 1929 Se me opuso del juzgado de Instrucción del Distrito de San Lázaro interponiendo la fecha en que este individuo dijo cumplida la pena de privación correccional que se le impuso en causa del mismo juzgado n.º 46-1920, lo que se contestó con esta fecha

El Subdirector  
Fonbia Verfara  
[Signature]



V.º B.º  
El Director  
[Signature]

# PRISIÓN DE ZARAGOZA

Delito *Robo*

Edad *23 años*

Estado *1042: Felipe Jacin Jente*

DIA	MES	AÑO	CONDUCTA Y ANTECEDENTES
			<p><i>De mala conducta y pecados antecedentes</i></p> <p><i>Zaragoza Febrero 1921</i></p> <p><i>El Puerto</i></p>

Tit. y Fol. de M. Reg. - Zaragoza



Faint handwritten text at the top left corner.



El Director de las Cárcules, en virtud del presente, admitirá en ellas en clase de preso comunicado a Martin Felipe Greco  
 Heuste

por tenerlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha en el sumario que instruyo sobre robo bajo el n.º 471 de 1919.

Dado en Saragoxa á doce  
 de febrero de mil novecientos dieciocho

Fernando Estrella

Ante mi.

rr.

Juan Fernández







Don *Francisco Barbero y Campos*

Juez de instrucción del Distrito de San Pablo de Zaragoza

Al Director de las Cárceles de esta Capital hago saber:  
Que por auto de este día, dictado en la pieza respectiva  
del sumario que con el número *46 de este año*  
instruyo sobre *robo*  
contra *Alfonso María Huete*

se ha ratificado el auto de prisión de fecha *día*  
de *actual* dictado contra dicho  
procesado

Dado en Zaragoza a *vece* de *Setiembre*  
de mil novecientos *veinte*

*Francisco Barbero y Campos*

P. S. M.

*Mariano de Hornos*

Modelo núm 52



Al Jefe de esta cárcel  
hago saber: que por auto de esta  
fecha dictado en la sala de audiencias  
de del sumario n.º 471 del año 1919  
seguido contra Martin Felipe  
Gracia Huete he ratificado el de  
prision provisional de fecha doce  
del actual.

Dado en Zaragoza a quince  
de febrero de mil novecientos veinte.

Fernando Estrella



*[Handwritten signature]*

Hecho de esta manera  
 para saber que por out de esta  
 fecha dictada en la villa de  
 el del nombre n.º 471 del año 1919  
 de esta manera Martin Felipe  
 de esta manera la escritura de  
 para que se cumpla de esta  
 del actual  
 todo en Zaragoza a 20 de  
 de esta de mi convento de esta





San Pablo

48-1922

D. Félix Burriel y Alberola, Magistrado de Audiencia Provincial y Relator-  
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

**Certifico:** Que vista en Juicio *oral y por jurados* la causa formada en el Juzgado Instructor de *San Pablo* sobre delito de *Robo de corte de botas a Domingo Lagarola For-der, contra Martin Felipe Gracia Puente hijo de Gregoria y Lucia de 23 años soltero carpintero, con costumbre natural y domicilio en Zaragoza, de mala conducta connotado antes por robo hurto y un proceso provincial sobre el de Fe-brero último*

se pronunció por la Sección *Quinta* de esta Audiencia con fecha *veinte de Diciembre* la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

**"Fallamos:** *que debamos condenar y condena- mos a Martin Felipe Gracia Puente a "Quinta" como autor responsable con la agravante de reincidencia de un delito consumado de robo en lugar habido connotado connotado con armas y de efectos cuyo valor es superior a quinientas pesetas a la pena de tres años seis meses y ochenta días de prisión convencional con la sucesión de suspen- sión de todo cargo público, profesión*

en su favor y derecho de usufructo durante el  
 igual tiempo; a que por intermunicion de  
 perjurios aboné a don Domingo Legarola por  
 los cuarenta y tres mil quinientos ochenta y tres  
 de este número el valor de los dos pares  
 y medio de caballo recuperados, con el  
 premio personal equivalente a razón de  
 un día por cada cinco pesetas que se  
 de satisfacer como de intermunicion - cuya de la  
 ración conmutada aprobada y al pago de  
 costas procesales - Honamos al culpable  
 para el cumplimiento de la condena  
 la mitad del tiempo que lleva en prisión  
 provisional por esta causa. - Entreguere  
 definitivamente a su dueño los veinte de  
 caballo recuperados. En por esta nuestra  
 sentencia lo pronunciamos, mandamos  
 y firmamos. - Damos Sancho - Canch.  
 de Aranda - Joaquín Sabá.

Cuya sentencia se declaró firme por auto de *diez y seis de*  
*junio de mil novecientos veinte*  
 Así resulta de dicha causa a que me refero. Y para que conste al  
 Sr. Director de la Carcel

expido el presente testimonio *del cual se remite*  
*un ejemplar recibo a la mayor de*  
*veintidós por ella* y lo firmo  
 en Zaragoza a *cinco* de *enero* de mil novecien-  
 tos *veintinueve*

*J. H.*  
 José M. Burriel

*Diligencias no se hace liquidacion por hallarse*  
*el penado cumpliendo otra condena e ignorarse*  
*cuando la dejara estinguida. Zaragoza fecha*  
*ut supra.*





37-26



DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Sección 1.ª

NEGOCIADO DE DESTINO  
Y CONDUCCIÓN DE PENADOS

Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Caragoza lo que sigue:

«Habiéndose recibido la hoja de condena que previene el Real Decreto de 24 de Noviembre de 1890, referente á Martin Felipe Juanca Huete

sentenciado por ese Tribunal á la pena de 3 años 6 meses y 24 días de prisión concional por el delito de robo

cuyo reo se encuentra en la prisión de Caragoza

se le ha destinado, en el día de la fecha, á la Central de Burgos

para que extinga su condena.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 29 de Enero de 1921

EL DIRECTOR GENERAL,

*Eni de Cerrantes*

Sr. Director de la Prisión Central de Caragoza







CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
5.ª REGIÓN

Sección de S. M.  
Negociado Justicia.

15

N.º 26

El recluta del cuerpo de instrucción del Regimiento de Infantería Aragón Martín Gracia Huete, que en la actualidad se encuentra preso en ese establecimiento, a disposición de la jurisdicción ordinaria, tiene que cumplir en su día, con la obligación de servir en filas, en su día se servirá V. disponer que una vez vaya a ser puesto en libertad, sea puesto a mi disposición a los efectos oportunos.

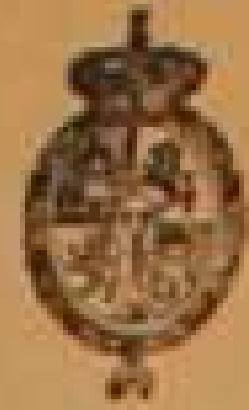
Lo digo a V. para su conocimiento y efectos, esperando se sirva acusar-me recibo.

Dios guarde a V. muchos años.  
Zaragoza 5 de febrero de 1921

Juan de Sureda

Señor Director de la Cárcel de esta





BIERNO CIVIL  
DE LA  
CIA DE ZARAGOZA

EGOCIADO 3.º

Núm. 215

8

Sírvase Ud. entregar a la fuerza  
de la fuerza civil  
portadora de la presente orden al  
recluso en la Carcel  
de esta Capital Felipe  
Jareca Mule para  
reintegrarlo a su  
libertad con  
sura

Zaragoza 15 de febrero  
de 1924  
El Jefe  
D. de Rueda

Dep. de la Carcel de esta Capital

Recibe el recibo por  
Felipe Huete, para ser  
conducido a la Prisión  
de Burgos

Por orden de  
El Jefe  
Pedro Puente  
Dije



Núm. 62  
documentación  
de conducción  
disciplinaria  
al conducta  
timoroso y ligero  
avena

En el día de hoy  
en unión de la documen-  
tación que al margen se  
indica ha ingresado en esta  
Prisión Central procedente  
de la provincial de un me.  
recibo cargo el penado Mar-  
tin Felipe Huete pa-  
ra cumplir la pena de 2 a-  
ños Comens y 2 meses de  
presidio correccional que  
por el delito de robo le im-  
puso la Audiencia de esa  
Capital

Ries

He de merecer de V. y espero en obsequio a la Administración de Justicia, se digne disponer a la mayor brevedad, lo indicado al margen, para que obre sus efectos en oficio del Sr. Procurador del Re. quiniello de Aragón

He de merecer de V. y espero en obsequio a la Administración de Justicia, se digne disponer a la mayor brevedad, lo indicado al margen, para que obre sus efectos en oficio del Sr. Procurador del Re. quiniello de Aragón

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción  
DEL  
DISTRITO DE SAN PABLO  
DE ZARAGOZA

Secretaría Judicial de  
D. J. Palomares

REFERENCIA

Se comunicue a este Juzgado la letra en que el Sr. D. Martín Paricio Huete depuso cumplida la pena de prisión correccional que se le impuso en causa de este Juzgado n.º 46-1920.

rogándole se acuse recibo.  
Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 2 de Julio  
de 1920

M. Felipe Paricio Huete

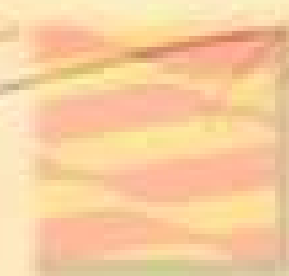


Sr. Vicente de la Cruz Procurador del Re. quiniello de Aragón

Sr. Director de la Prisión provincial  
Zaragoza

18 febrero a Burgos.

Contestado en 11-7-1919



GOBIERNO  
DE ARAGON